

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115 - 2024 - MPLP

Tingo María, 01 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0033-2024-GPP-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la Incorporación de Saldo de Balance de Gastos de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2023 para el Año Fiscal 2024, por los importes de S/ 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y S/ 117,773.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100) rubro Fondo de Compensación Municipal, en atención a lo expresado por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 200-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM, de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, precisa que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Según los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señalan lo siguiente: "24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

Mediante el Informe N° 0033-2024-GPP-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad y con Informe N° 200-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024 la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, solicita Incorporación de Saldo de Balance en Gasto de Inversiones del ejercicio presupuestal 2023 para el año fiscal 2024, por los importes de S/ 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y S/ 117,773.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100) rubro Fondo de Compensación Municipal;

SVEOVINCIA DE LONGIO DE LO

OFICHACENERAL ORGANICATION OF THE PRESUMENTO OF THE PRESUMENT OF T







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115 - 2024 - MPLP

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 200-2024-OFP-OGPYP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 0033-2024-GPP-MPLP/TM, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y resupuesto, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 589-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 30 de enero y 01 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación del saldo de balance de gasto de inversión del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial Leoncio Prado Rupa - Rupa para el Año Fiscal 2024 hasta por los montos de S/71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y S/ 117,773.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100) rubro Fondo de Compensación Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5
RUBRO :18
1.INGRESO PRESUPUESTARIO :

RECURSOS DETERMINADOS

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

S/71,749.00 S/71,749.00

En Soles



EGRESOS
SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO :01

UNIDAD EJECUTORA :300927

En Soles

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :9002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN

PRODUCTO :

2001621.ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

ACTIVIDAD

6000032.ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

CATEGORÍA DEL GASTO : ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS:

6.GASTOS DE CAPITAL S/71,748.72

PRODUCTOS

TOTAL INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5

RECURSOS DETERMINADOS

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

RUBRO :18

PARTICIPACIONES

CATEGORÍA DEL GASTO 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO

TOTAL EGRESOS

S/71,749.00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115 - 2024 - MPLP

			TO MOMIT STATE	
INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:5	RECURSOS DETERMINAL	En Soles	
RUBRO	:07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	7		\$/117,773.00	
		TOTAL INGRESOS	S/ 117,773.00	
EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	: :01	GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD PROVINCI	En Soles CIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA	
	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	MONION ALIDAD I NOVINGIAL DE LEGNOIO FRADO - ROPA-ROPA		

	OVINCE	
	CIT MODE	
NCP		
W. A.C.	OMARIA	





Provincia/

OFICIAL

Mari

OPICELA GENE DE ATENCIÓN

Olman

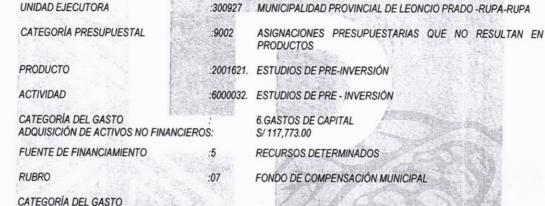
GESTE

GOMAR









TOTAL EGRESOS

S/117.773.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



